



GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY,

EXPIDE EL

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2015

A.- INTRODUCCIÓN:

I.- BASE LEGAL:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 789 de 9 de agosto de 1944 y promulgado en el Registro Oficial de 16 de Agosto de 1944.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes leyes:

- . Constitución Política del Estado,
- . Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- . Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Publicas
- . Ley Orgánica del Servicio Público,
- . Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública,
- . Código Orgánico de Contratación y Finanzas Publicas
- . Código Tributario
- . Código de Trabajo,
- . Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- . Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia fiscal,
- . Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos Contraloría General del Estado
- . Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones, y,
- . Todas aquellas relativas a la administración pública y que competen al GAD Municipal.

II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES:

De conformidad al COOTAD le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal desarrollar, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio;

- c) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de la manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- d) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;
- e) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- f) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- g) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos de calidad y construir la obra pública cantonal correspondiente;
- h) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal;
- i) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con otros niveles de gobierno:
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que asegure el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Regular y controlar el uso de espacio público cantonal, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él;
- m) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la policía nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad;
- n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- o) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- p) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

- q) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y cantera;
- r) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes
- s) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
- t) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y;
- u) Las demás establecidas en la ley.

III.- POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD:

La Municipalidad dará importancia prioritaria a la conclusión de las obras que vienen ejecutándose desde el año anterior. Se continuará con la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal y se coordinará actividades con organismos como la SENPLADES, Banco del Estado y otros que tienen a su cargo el financiamiento y ejecución de obras y servicios similares.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos y funciones, el GAD municipal pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Planificación concertada para conseguir objetivos comunes.
- Trabajo con calidad, optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales, económicos).
- Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías.
- Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, recolección y tratamiento de los desechos sólidos, mercados, plazas, vía pública, cementerio, terminal terrestre, piscina).
- Construcción de obras planificadas a largo plazo que permitan un desarrollo sostenible y sustentable de la comunidad.
- Personal capacitado e incentivado debidamente para lograr los objetivos planteados.

IV.- LA ORGANIZACIÓN

La organización interna del GAD Municipal se regirá por el siguiente organigrama estructural:



Organigrama estructural



COMISIONES ESPECIALES Y PERMANENTES

DE

CONCEJO MUNICIPAL



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

ALCALDIA

PROCURADURIA

COORDINADOR GENERAL

COMISARIA

ADMINISTRACION TAI FNTO HUMANO

SEGURIDAD E HIGIFNF

COMPRAS PÚBLICAS

SISTEMAS

DIRECCION FINANCIERA

SECRETARIA GENERAL

RENTAS

CONTABILIDAD

TESORERIA Y RECAUDACION

BODEGA

PRO SECRETARIA Y ARCHIVO

SERVICIOS GENERALES

DIR. PLANIFICACION URBANA Y RURAL

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

TURISM

REGISTRO PROPIEDA D

GESTION AMBIENT AL

DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS

AVALUOS CATASTROS Y

CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

PARQUES JARDINES Y PRODUCCIO N MFNOR

SERVICIOS PUBLICOS

AGUA ALCANTARILLA DESECHOS

DISEÑOS PROYECTOS Y TOPOGRAFIA

FISCALIZACION

DISEÑOS Y PROYECTOS ELECTRICOS

TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO O Y SEGURIDAD VIAL



B.- INGRESOS

1.-EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA:

Para la determinación de los ingresos para el año 2015 se debe manifestar que se ha aplicado en todo los rubros el método Promedio de Incrementos de las recaudaciones de los últimos tres años

La estimación de los ingresos de recaudación directa se basa en el comportamiento histórico de la recaudación de dichos ingresos, considerando algunos factores que inciden en dicho comportamiento Se continuará la recaudación de la contribución especial de mejoras por la construcción de varias obras en el centro cantonal, además se incorporarán obras que por muchos años han quedado rezagadas y no se ha hecho efectivo su recuperación, se expedirán y/o actualizaran las ordenanzas necesarias para la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios que deben generarse en el Cantón.

A.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.-

Se cuenta con recursos de recaudación directa, transferencias del Gobierno Central tales como: Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (Ley 10), Asignaciones permanentes y no permanentes establecidas en el COOTAD, Ley 47, entre otros

Asimismo se prevé la ejecución de Proyectos en Convenio con el MIES, Banco del Estado, Plan Binacional, y Juntas Parroquiales.

El departamento financiero de la Municipalidad, por medio de la Tesorería y la Sección de Recaudación, implementara los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de las rentas estimadas en el presupuesto.



B.- BASE LEGAL DE LOS INGRESOS.-

ingresos del presupuesto, las siguientes disposiciones legales:



Amparan los

1.- IMPUESTOS:

inmuebles urbanos	Art. 368 al 373 Ley de Régimen Municipal; R.O. No. 159 de 2005-12-05	Impuesto a las utilidades en la venta de
A los Predios Urbanos: Ordenanza.		Arts. 501 al 513 Ley del COOTAD
A los Predios Rurales: Ordenanza.		Arts. 514 al 521 del COOTAD
De Alcabalas:		Arts. 527 al 537 del COOTAD
A los vehículos: Ordenanza.		Arts. 538 al 542 del COOTAD
A los espectáculos públicos: Ordenanza.		Arts. 543 al 545 del COOTAD
De Patentes Municipales: COOTAD	Ordenanza.	Arts. 546 al 551 Ley del
Del 1.5 por mil sobre los Activos Totales: del COOTAD	Ordenanza.	Arts. 552 al 555
A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos:		Arts. 556 al 561 del COOTAD

2.- TASAS Y CONTRIBUCIONES

Contribución especial de mejoras: COOTAD	Ordenanza.	Arts. 569 al 593 del
---	------------	----------------------



Agua potable:
Ordenanza.

Servicio de Alcantarillado:
Ordenanza.

Servicios técnicos y administrativos:
COOTAD

Recolección de basura y aseo público:
del COOTAD

Aprobación de planos e inspección de construcciones:
568 literal a) del COOTAD

Camal (rastró):
Ordenanza.

Matriculas y pensiones, ocupación de lugares públicos y via publica, Licencias de:
Arts. 568 literal d) del COOTAD

4.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

10% Recaudación de fondos ajenos:

7.- TRANSFERENCIAS.

7.1. Ley 47 del fondo del 5% en la Facturación de Energía Eléctrica Central Paute (INECEL):
de 89-09-20; R.O. No. 281 de 89-09-22.

7.2. Ley 10 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y del Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales.
Decreto Legislativo No. 10; R.O. No. 30 de 89-09-22
No. 461; R.O. No. 121 de 92-02-03.
No. 152 de 97-09-15.

7.3 Asignaciones permanentes y no permanentes del Gobierno Central establecidas en el COOTAD.



Arts. 568 literal c) del COOTAD

Arts. 568 literal h) del COOTAD

Arts. 568 literal g) del

Ordenanza.

Arts. 568 literal d)

Ordenanza.

Arts.

Ordenanza.

Arts. 568 literal b) del COOTAD

Ordenanza.

Art. 6 literal i) del COOTAD.

Decreto Legislativo No.047

Decreto Legislativo
Ley No. 20 de 97-08-13; R.O.



C.- EGRESOS

1.-EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA:

Para la determinación de los gastos corrientes o permanentes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones Legales y Reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Se realizaran estudios técnicos para proporcionar obras y servicios tales como. Dotación de agua potable, alcantarillado, vialidad, electrificación. Se ejecutarán proyectos y programas de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, turismo ecológico, apoyo a la cultura y al deporte, parques y jardines, etc. Se procurará la capacitación de los servidores municipales.

En el presente año continua la implementación de la sección de Seguridad e Higiene para cumplir con la normativa laboral vigente. Se apoyara al Consejo Cantonal de Protección de Derechos para la Niñez y adolescencia y de la Junta Cantonal de la Protección de Derechos. Se continua con el Programa de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, el de Gestión Ambiental, se asume la competencia del Cuerpo de Bomberos, se crearán cargos requeridos para el normal funcionamiento de los programas y servicios generados por la Municipalidad.



ASPECTOS GENERALES

Se llevara el Control Presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.

Para la ejecución de los proyectos y programas sociales se han asignado los recursos necesarios a través de las partidas presupuestarias respectivas.

Se considera dentro del gasto corriente a los siguientes programas:

1. Administración General
2. Administración Financiera
3. Comisaria Municipal
4. Registro Municipal de la Propiedad
5. Gastos Comunes de la Entidad.

Con excedentes de ingresos corrientes se financiara parte de las remuneraciones de los programas de inversión. Los gastos de inversión se ejecutaran a través de los siguientes programas y subprogramas:

Gestión de Riesgos Y Bomberos.

Desarrollo Socio Económico Y sus subprogramas de Educación, cultura, recreación y deportes; Colegio Municipal; y, Acción Social.

1. Turismo y subprogramas de Turismo y Parques y Jardines
2. Junta Cantonal de Protección de Derechos
3. Planificación urbana y rural con su subprograma de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
4. Servicios Públicos y sus subprogramas de Agua Potable, Alcantarillado, Recolección de basura – relleno sanitario, Cementerio, Camal, Mercado, Terminal Terrestre y Piscina;
5. Gestión ambiental; y,
6. Obras Públicas.



V.- DETALLE DE LAS FUNCIONES PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES.

PROGRAMA I.- ADMINISTRACION GENERAL.

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

Por medio de este programa, se efectuaran actividades que se relacionan con la administración general de la Municipalidad.

Al GAD Municipal le corresponde legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones y aprobar la Proforma presupuestaria, entre otras.

Al Alcalde le corresponde la gestión administrativa debiendo cumplir y hacer cumplir las diferentes Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, representar al Municipio CON EL Procurador Sindico, coordinar acciones con otras entidades, ejecutar planes, programas y obras aprobados por el Concejo,

B.- UNIDAD EJECUTORA:

GAD Municipal, Alcalde, Asesoría Jurídica, Secretaria, Jefatura RR.HH., Secretaria Técnica de Planificación, Unidad de Seguridad e Higiene Industrial, Administrador portal compras públicas y Sistemas.

C.- COSTOS:

El costo total de este programa asciende al monto de U.S.D. \$ 648,839.34



FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES.

PROGRAMA II.- DEPARTAMENTO FINANCIERO.

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

A esta función le corresponde las actividades de:

Programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación del ciclo presupuestario;

Registro financiero y contable de las operaciones presupuestarias y patrimoniales producto de las actividades municipales y de la ejecución de planes, programas, proyectos y obras públicas.

Determinación y recaudación de los recursos financieros municipales;



Expedición y control de títulos de crédito, especies valoradas y demás documentos que amparan los ingresos basadas en las Ordenanzas tributarias; y,
Control de los ingresos y gastos,

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera, Contabilidad, Tesorería y Recaudación, Rentas y Bodega.

C.- COSTOS:

El costo total de este programa asciende a la suma de U.S \$. 216,797.57

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES.

PROGRAMA III.- COMISARIA MUNICIPAL.

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

Mediante este programa se administrara justicia en el campo que compete a la municipalidad;

Se velara por cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales;

Cuidar que se cumplan y hacer cumplir las disposiciones sobre higiene, salubridad y uso de vías y lugares públicos;



Autorizar la realización de juegos y espectáculos públicos permitidos por la Ley, impedir los que están prohibidos y reprimir en los casos de infracción,

Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas;

Reglamentar previa aprobación del Concejo, el funcionamiento de ventas ambulantes; y,

Colaborar con la Policía Nacional y obtener la colaboración de esta para que las respectivas tareas se cumplan eficazmente.

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Comisaria Municipal.

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S.D. \$69,243.01

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES.

PROGRAMA IV.- REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

1.- DESCRIPCION:



A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:



- a) Regular la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza;
- b) Promover la interrelación técnica e interconexión entre el Registro Municipal de la Propiedad y el catastro institucional;
- c) Reconocer y garantizar a los ciudadanos del cantón el acceso efectivo al servicio de Registro Municipal de la Propiedad.
- d) Promover la prestación del servicio público registral municipal de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato;
- e) Incorporar a la administración municipal el Registro de la Propiedad de cantón;
- f) Reconocer al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como la entidad nacional rectora del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, como la entidad nacional rectora del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, y, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza como administrador y gestor del Registro de la Propiedad de cantón Gualaquiza con capacidad para ejecutar, proveer, prestar y administrar el servicio público registral municipal conforme los principios establecidos en la Ley y esta Ordenanza;
- g) Establecer y aplicar las tarifas por los servicios municipales de registro.

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Registro Municipal de la Propiedad

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S. \$ 91,786.19

FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES.



1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

A través de ese programa se atenderá los gastos sobre eventos culturales, sociales y deportivos por aniversario de cantonización, y otros gastos relacionados con servicios, suministros y materiales y transferencias que son de incumbencia de toda la administración municipal.

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Concejo, Alcalde, Comisión de Fiestas, RR.HH. Y Dirección Financiera.

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S. \$616,184.81



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA I.- GESTION DE RIESGOS Y BOMBEROS

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

Organizar y auspiciar cursos, exposiciones y otras actividades tendientes a concientizar a la comunidad sobre potenciales riesgos y sus medidas de prevención;

Fomentar la organización y participación ciudadana para la prevención de riesgos;

Promover encuentros, reuniones, seminarios y capacitación en general sobre temas relacionados a la gestión de riesgos y seguridad ciudadana.

Propiciar la gestión interinstitucional dirigida a la prevención y gestión de riesgos.

Coadyuvar a la prevención y control de incendios.

Equipar al Cuerpo de Bomberos y Organismos de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana para un efectivo control y prevención de riesgos y procurar la seguridad ciudadana.

Colaborar con la Policía Nacional para sus operaciones en el cantón.



B.- UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía, Coordinación Cantonal de Gestión de Riesgos, Bomberos, Policía Nacional.

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S. \$55,767.23

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA IV.- DESARROLLO SOCIOECONOMICO

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

Coadyuvar a la educación y al progreso cultural y a los vecinos del Municipio;

Organizar, equipar y sostener la biblioteca y otros establecimientos educativos y socio-culturales;

Organizar y auspiciar cursis, exposiciones, concursos, danzas, bandas, orquestas, y otros actos culturales y sociales;

Fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector;



Estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

Construir y equipar locales educacionales y culturales.

Estimular el desarrollo comunitario a través de dirigir la reactivación económica del cantón con miras a lograr su desarrollo integral y sustentable.

Ejecutar y coordinar proyectos productivos que tiendan al desarrollo socio-económico de la población.

Promover encuentros, reuniones, seminarios y capacitación en general sobre temas que promuevan la producción y el desarrollo de la comunidad.

Propiciar la gestión interinstitucional dirigida a estimular la producción del cantón.

Promover la asistencia social a sectores menos favorecidos

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía, Dirección de Desarrollo Socio-económico, Secciones de: Dirección de Desarrollo Socio-económico, Educación y cultura, Acción Social Municipal y Biblioteca; Colegio Municipal, Junta Cantonal De Protección De Derechos

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S \$ 1.197,028.56

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA V.- TURISMO

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:



Promover el desarrollo turístico del cantón.



Ejecutar y coordinar programas y proyectos turísticos que tiendan al desarrollo socio económico de la población.

Promover encuentros, reuniones, seminarios y capacitación en general sobre temas que promuevan el turismo y el desarrollo de la comunidad.

Propiciar la gestión interinstitucional dirigida a estimular el turismo en el cantón.

Impulsar las prácticas de deportes de aventura con el fin de promover este tipo de turismo en el cantón.

Apoyar la investigación científica y arqueológica con el fin de promover este tipo de turismo en el cantón y conocer los orígenes históricos de Gualaquiza.

Rescatar y adecuar sitios que se constituyen en atractivos turísticos en el cantón.

Rescatar, adecuar, mantener e implementar áreas verdes, parques y jardines y otros sitios de atracción turística y recreativa.

Rescatar y adecuar el parque botánico municipal.

Estimular el desarrollo comunitario a través de dirigir la reactivación económica del cantón orientada hacia el turismo, con miras a lograr su desarrollo integral y sustentable.

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Secciones de: Turismo y su subprograma Parques y Jardines.

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S \$ 221,711.73

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA V.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL



1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

Preparar un Plan de desarrollo municipal destinado a prever, dirigir, ordenar y estimular su desenvolvimiento en las órdenes, social, económico, físico y administrativo;

Elaborar programas y proyectos específicos a realizarse en el cantón;

Formular los planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano;

Aprobar los proyectos de urbanización que se presenten, que no podrán ejecutarse sin dicha aprobación;

Proceder a la zonificación; estudiar y prever las posibilidades de crecimiento y determinar las zonas de expansión;

Conceder licencias para parcelaciones y reestructuraciones parcelarias, a fin de que tales lotizaciones o parcelaciones se ejecuten con sujeción a las normas que facilite la instalación de elementales servicios de infraestructura y a observancia de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas o regulaciones;

Velar porque las disposiciones del concejo y las disposiciones administrativas sobre el uso de la tierra y la ordenación urbanística en el territorio del cantón, tengan cumplida y oportuna ejecución;

Aprobar los planos de toda clase de construcciones, las que, sin este requisito, no podrán llevarse a cabo;

Realizar la planificación y el control urbano y rural; y,

Mediante este programa se efectuarán los estudios necesarios para la programación y ejecución de inversiones en obras para el presente año

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Planificación y Urbanismo

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S \$ 418,644.75



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II.- SERVICIOS PUBLICOS

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

- Reglamentar el manipuleo de alimentos, inspección de mercados, almacenes, tercenas, camales, restaurantes, hoteles, baños públicos, etc.
- Se procurara el mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, tratamiento de desechos sólidos mediante la disposición de los mismos en un relleno sanitario.
- Ejecutar proyectos de agua potable y alcantarillado en varias comunidades rurales;
- Se realizaran actividades de reparación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillad, recolección de basura, relleno sanitario, cementerio, camal, mercado y terminal, con el fin de procurar servicios de calidad a los usuarios.
- Mediante este programa se efectuara la ejecución de inversiones en obras y de proyectos de administración directa programados para el presente año.

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Servicios Públicos, Secciones de: Agua Potable, Alcantarillado, Recolección de basura y relleno sanitario, cementerio, camal. Mercado y termina terrestre. Cada sección cuenta con su propio presupuesto para lo cual se han abierto los subprogramas presupuestarios respectivos.

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S \$ 3.031,649.97



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III.- GESTION AMBIENTAL

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

- Coadyuvar en la higiene y salubridad del cantón
- Coordinación acciones con el Ministerio de Salud Pública para la realización de campanas de saneamiento y salubridad.
- Organizar y auspicar en coordinación con la Jefatura de Area campañas, exposiciones, cursos y otros eventos vinculados al área de salud y medio ambiente;
- Ejecutar programas de educación ambiental y protección a las cuencas hidrográficas.
- Planificar y ejecutar el manejo y programas de protección a las cuencas hidrográficas de los Ríos Yumaza, San Francisco, y Gualaquiza.
- Tramitar la obtención de licencias ambientales previo a lo cual se realizaran los estudios de impacto ambiental respectivos.



- Promover la declaratoria de áreas protegidas, el manejo y protección de áreas de reserva.
- Se procura el mejoramiento del tratamiento de desechos sólidos mediante la disposición de los mismos en un relleno sanitario.
- Mediante este programa se efectuara la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Sección de Gestión Ambiental, Jefatura de Área, colegios.

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S \$ 120,086.56

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA VI.- OBRAS PÚBLICAS

1.- DESCRIPCION:

A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:

Programar y ejecutar las obras publicas necesarias para la realización de los planes de desarrollo físico cantonal y de los planes reguladores de desarrollo urbano, las que interesen al vecindario y las necesidades para el gobierno y administración municipales, en coordinación con la Dirección de Planificación Municipal.



Efectuar el mantenimiento y extensión de redes de agua potable, alcantarillado, canalización, vialidad, parques, etc. Del sector urbano y de las demás parroquias rurales;

Llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por administración directa, contrato o concesión;

Dirigir, coordinar y controlar la realización de las obras que se ejecuten por administración directa y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas o concesionarios de las obligaciones y especificaciones contractuales, cuando las obras se realicen por uno de estos sistemas, es decir, efectuar tareas de fiscalización;

Efectuar tareas de prevención y restauración; y,

Mediante este programa se efectuara la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

B.- UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas Municipales

C.- COSTOS:

El costo del programa asciende a la suma de U.S \$2' 069,972.80

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1. La presente ordenanza de Presupuesto entrara en vigencia a partir del 1º. de enero de 2015.



Art.2. Corresponde a la Dirección Financiera controlar la adecuada ejecución del Presupuesto e implementar los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art.3. Se prohíbe la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formaran parte del presupuesto.

Art.4. Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera.

Art.5. Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto Municipal.

Art.6. Los ingresos para los que no se hubiese previsto partida específica, se los hará a la subcuenta “Ingresos No Especificados” para los que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.

Art.7. Los títulos de crédito y especies valoradas que se emitirán en la Sección Rentas de la Dirección Financiera. La Recaudación se la efectuara a través de la sección de Recaudación Municipal. Las Actas de entrega recepción respectivas de impuestos, tasas, y contribuciones de mejoras, serán suscritas también por el Técnico de Rentas, la Jefe de Recaudación y el Director Financiero, a la que se adjuntaran los catastros respectivos. En caso necesario se autoriza el uso de facsímil o firma electrónica.

Art.8. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, sin previa autorización del Alcalde y siempre con comprobantes valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero o Jefe de Rentas y Recaudador o Tesorero Municipal.

Art.9. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley.

Art.10. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta rotativa de ingresos de la Municipalidad diariamente.

Art.11. Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

Art.12. cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedida. De ser necesarios recursos adicionales se deberá proceder a la correspondiente Reforma al Presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.



Art.13. El Alcalde con el Director Financiero y Jefe de Contabilidad procurar fijar cupos de gastos trimestrales, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operen los gastos presupuestarios.

Art.14. El Director Financiero informara al Alcalde, Directores y más funcionarios, sobre el estado de las partidas presupuestarias, preferentemente a través de la red informática municipal, archivo que lo mantendrá permanentemente actualizado, con el fin de permitir que las órdenes de pago se las emitan en base a las disposiciones reales.

Art.15. No se consideran total o inmediatamente disponibles, las partidas para egresos, sino en la relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinara las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

Art.16. Todos los pagos, excepto los que efectuó por medio de Caja Chica, los efectuará el Tesorero Municipal a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI).

Art.17. Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada para su trámite por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá Contabilidad emitir el comprobante de pago, ni Tesorería pagarlo a través del SPI.

Art.18. El o las autoridades, concejales o servidores municipales, que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por uso indebido de fondos.

Art.19. En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución Política del Estado, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y más normas y disposiciones legales vigentes.

